

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
031-2024-GRSM/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A  
NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO  
DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO  
DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO  
DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE  
DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA  
DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE  
DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE  
CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO  
MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO DE  
IDEA N° 313491.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
RUC N° : 20531375808  
Domicilio legal : CALLE AEROPUERTO N° 150, BARRIO LLUYLLUCUCHA,  
DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO  
DE SAN MARTÍN  
Teléfono: : 042-562100  
Correo electrónico: : [oguerrero@regionsanmartin.gob.pe](mailto:oguerrero@regionsanmartin.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 058-2024-GRSM/ORA**, el 10/06/2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 Recursos Determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles en la Oficina de Tesorería y recabar en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, barrio Lluylucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horarios de 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162- 2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Ley N°30156, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y lo Lineamientos para la identificación y registros de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación de Reposición.
- Resolución Ministerial N.° 253-2021-VIVIENDA, Deroga las Resoluciones Ministeriales N° 263-2017-VIVIENDA y N° 199-2018- VIVIENDA y Dispone la difusión de las metodologías específicas, denominadas Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural, aprobadas por la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 199-2018-VIVIENDA, del 25.05.2018, con la cual se aprueban las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en los 03 niveles de gobierno, entre ellas: i) Tres (03) Fichas Técnicas Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano, ii) Una (01) Ficha Técnica Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural y iii) los rangos de inversión a precios de mercado aplicables para el ámbito urbano y rural.
- Informe TÉCNICO N°498-2022/VIVIENDA-OGPP-OI, del 02/12/2022, Aprobación de Actualización de las Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

#### **Advertencia**

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c1 = **0.90**  
c2 = **0.10**

Donde: c1 + c2 = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00531-043324

Banco : Banco de la Nación

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N°14**).
- h) Estructura de costos de la oferta económica<sup>8</sup>.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín**, sito en la **Calle Aeropuerto N° 150**, barrio **Lluyllucucha**, Distrito y Provincia de **Moyobamba**, Departamento de **San Martín**, en horarios de **07:30 hasta las 13:00 horas** y desde las **14:30 hasta las 17:00 horas**.

## 2.7. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad otorgará **un (01) adelanto** directo por el **treinta por ciento (30%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **siete (07) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- ✓ **Primer Pago:** A la aprobación y conformidad del Primer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- ✓ **Segundo Pago:** A la aprobación y conformidad del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ **Tercer Pago:** A la aprobación y conformidad del Tercer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en **soles**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín**, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horarios de 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

## 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTIVA DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, Y DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A ELLO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491.**

#### I. GENERALIDADES.

##### 1.1 Denominación de la Contratación.

Contratación del servicio de para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica estándar (FTE) del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas en sistema de agua potable Alto Nieva, sistema de disposición sanitaria de excretas Alto Nieva de Centro Poblado Alto Nieva distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja del Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 313491.

##### 1.2 Finalidad Pública.

La finalidad pública de la contratación es contar con una persona natural o jurídica para realizar la elaboración del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica estándar (FTE) del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas en sistema de agua potable Alto Nieva, sistema de disposición sanitaria de excretas Alto Nieva de Centro Poblado Alto Nieva distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja del Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 313491, con el fin de poder brindar el servicio básico e indispensable para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del centro poblado antes mencionado.

##### 1.3 Antecedentes.

Con fecha 12 de abril de 2024, se registra en el Banco de Inversiones el Formato N° 05-A, la Ficha Técnica Estándar correspondiente a la creación del código idea del proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas en sistema de agua potable Alto Nieva, sistema de disposición sanitaria de excretas Alto Nieva de Centro Poblado Alto Nieva distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja del Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 313491.

En ese contexto, con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de la población de la Región San Martín, es necesario continuar con el ciclo de inversión del proyecto, a través de la elaboración del estudio de



Firmado digitalmente por  
TUESTA, FLORES, Mayra  
Vanessa  
MOTIVADO  
DOCUMENTO  
Fecha: 20/06/2024 16:13:34-0500



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por  
Página 1 de 52

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e86q5c-fq49d5qa969q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“UNO DEL INSTITUTOS DE LA COORDINACIÓN DE TRIBUTOS REGIONALES Y DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE REGIONAL”

pre inversión a nivel ficha técnica estándar (FTE) del proyecto en mención, por lo que el Gobierno Regional San Martín, solicita la contratación de servicios de consultoría para tal fin, según cuadro adjunto:

N°	Código	Distrito / Provincia / Departamento	Nombre de la inversión
01	313491	PARDO MIGUEL / RIOJA / SAN MARTIN	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Para cumplir con la programación multianual de inversiones del Gobierno Regional San Martín, nace la necesidad de elaborar la Ficha Técnica Estándar, de la inversión descrita en el cuadro anterior, para lo cual se plantea el presente requerimiento.

#### 1.4 Objetivo de la Contratación.

##### 4.1.1 Objetivo General.

- Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para realizar la elaboración del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica estándar (FTE) del proyecto de inversión: "**Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas en sistema de agua potable Alto Nieva, sistema de disposición sanitaria de excretas Alto Nieva de Centro Poblado Alto Nieva distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja del Departamento de San Martín**", con Código de Idea N° **313491**, considerando los parámetros establecidos por el sector del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Anexo N° 11 parámetros de evaluación social, así como el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que permitirá obtener la aprobación y Viabilidad, en el marco de la normatividad vigente, sobre la base de las alternativas técnicas y económicas de abastecimiento para el ámbito urbano proyectado.

##### 4.1.2 Objetivos específicos.

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental que pudiera ser programada y ejecutada en condiciones óptimas por el Gobierno Regional San Martín.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q9260q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«Nº DEL REGISTRO DE LA CONVOCATORIA DE TRÉFILA INDEPENDIENTE Y DE LA CONVOCATORIA DEL BIENESTAR AL HABITANTE EN EL 2024»

- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para proyectos de esta tipología.
- Efectuar la vigilancia de los procesos, actividades y productos logrados durante la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE) del proyecto de inversión en mención.
- Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores, como los del gobierno local involucrado que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema.
- Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar en base a la normatividad del Invierte.pe (Directiva N° 001-2019-EF/63.01); así como con los parámetros cuantificables, metodologías u otras normas técnicas aplicables; de conformidad con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en el presente Término de Referencia.

#### 1.5 Declaratoria de registro.

De conformidad con el registro en el Invierte.pe, el proyecto fue registrado el 12 de abril de 2024 y tiene como Código de Idea el **313491**.

#### 1.6 Normativa específica.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Ley N°30156, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qpc8c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 3 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y lo Lineamientos para la identificación y registros de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación de Reposición.
- Resolución Ministerial N.° 253-2021-VIVIENDA, Deroga las Resoluciones Ministeriales N° 263-2017-VIVIENDA y N° 199-2018-VIVIENDA y Dispone la difusión de las metodologías específicas, denominadas Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural, aprobadas por la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 199-2018-VIVIENDA, del 25.05.2018, con la cual se aprueban las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en los 03 niveles de gobierno, entre ellas: i) Tres (03) Fichas Técnicas Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano, ii) Una (01) Ficha Técnica Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural y iii) los rangos de inversión a precios de mercado aplicables para el ámbito urbano y rural.
- Informe TÉCNICO N°498-2022/VIVIENDA-OGPP-OI, del 02/12/2022, Aprobación de Actualización de las Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificafirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 4 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRENO EMPRENDALES Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HABITAD EN LAS ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS

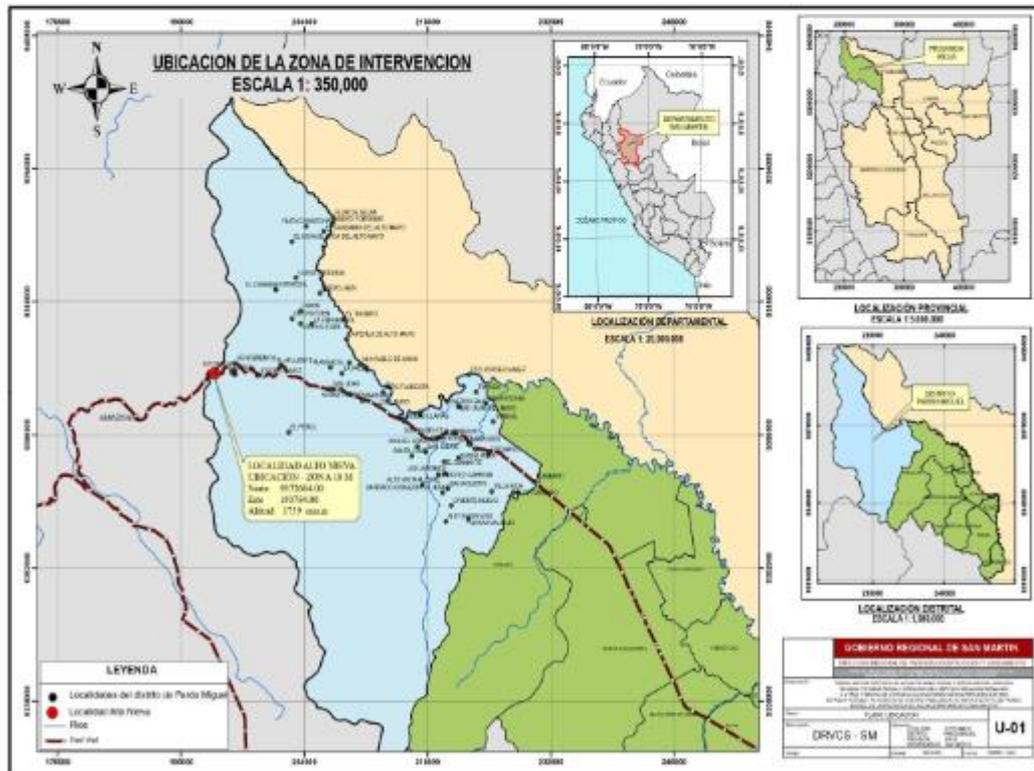
### 1.7 Ubicación del área geográfica objeto de la consultoría.

Región : San Martín  
Provincia : Rioja  
Distrito : Pardo Miguel  
Localidad : Alto Nieva

#### Ubicación geográfica de los Centros Poblados.

Centro Poblado Alto Nieva	
Datum	WGS84
Zona	18M
UTM Norte	9372664.00
UTM Este	193784.00
Altitud	1759.00 m.s.n.m

Imagen N° 01: Macro localización del Centro Poblado



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q5c4q49d5qz660q1a7702b46744&enex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DE SANEAMIENTO

### II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### 2.1. Aspectos técnicos de la consultoría.

##### 2.1.1. Requerimiento.

- Se requiere contratar los servicios de consultoría del estudio de pre inversión a nivel ficha técnica estándar (FTE) del proyecto de inversión: **“Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas en sistema de agua potable Alto Nieva, sistema de disposición sanitaria de excretas Alto Nieva de Centro Poblado Alto Nieva distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja del Departamento de San Martín”, con Código de Idea N° 313491.**

##### 2.1.2. Componentes del estudio de pre inversión.

###### 2.1.2.1. Propuesta de estructura del estudio a obtener.

###### ❖ Aspectos Generales

- Institucionalidad
- Responsabilidad Funcional y tipología del proyecto.
- Nombre del Proyecto y Localización.
- Ubicación Geográfica del Proyecto de Inversión.
- Alineamiento y contribución al cierre de brechas.

###### ❖ Identificación

- Área de Estudio y Área de Influencia:
  - Área de estudio.
  - Área de influencia.
  - Características físicas y geográficas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos
  - Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio.
  - Identificar los peligros que puedan ocurrir en el área de estudio.
- Diagnóstico de la Unidad Productora de los servicios
  - Identificación de la Unidad productora del servicio.
  - Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua potable.
  - Diagnóstico de la Unidad Productora del sistema de disposición sanitaria de excretas.
  - Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado sanitario.
  - Diagnóstico de la Unidad productora del Sistema de Tratamiento de agua residual.
  - Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.
  - Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia
  - Diagnóstico de la gestión de los servicios de saneamiento.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e68c5c4q49d5qz660q1a7702b4674&enex=1852792>

Página 6 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“UNO DEL GOBIERNO NACIONAL DE LA COOPERACIÓN DE TERCERA INSTANCIA, Y DE LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL AL GOBIERNO NACIONAL”

- Diagnóstico de la población del área de influencia
  - Características de la población del área de influencia.
  - Población del ámbito de influencia con y sin acceso a los servicios de saneamiento.
  - Diagnóstico de involucrados
- Problema central, causas y efectos
  - Problema central, causas y efectos.
- Planteamiento del Proyecto
  - Objetivo del Proyecto.
  - Medios fundamentales y fines.
  - Planteamiento de alternativas de solución
- Aporte al cierre de brecha de cobertura
  - Aporte al cierre de brecha de cobertura.
  - Aporte al cierre de brecha de calidad.
- Anexos
  - Informe de sustento de diagnóstico de la UP.
  - Informe del Estudio Topográfico.
  - Informe del Estudio de Mecánica de Suelos y geológico.
  - Informe del Estudio Hidrológico.
  - Informe de Evaluación Ambiental Preliminar.
  - Informe del EVAR
  - Avance del Informe de Saneamiento Físico Legal - 50%.
  - Mapa o croquis de ubicación del proyecto.
  - Fotos satelitales del Área de influencia.
  - Planos/croquis/esquema de la UP y panel fotográfico de cada sistema existente.
  - Reporte de aforos de las fuentes de agua.
  - Reporte del test de percolación.
  - Análisis Físico- Químico y Bacteriológico.
  - Padrón preliminar de Asociados (beneficiarios).
  - Encuestas.

#### ❖ **Formulación**

- Horizonte de Evaluación
- Estimación de la demanda:
  - Principales parámetros y supuestos considerados para la estimación y proyección de la demanda de agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario.
  - Estimación y proyección de la demanda de agua potable
  - Estimación y proyección de la demanda de disposición sanitaria y alcantarillado sanitario.



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qpc4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 7 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANITARIO

- Estimación de la Oferta:
  - Oferta de Agua potable.
  - Oferta de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales.
- Balance Oferta – Demanda
- Descripción de la Alternativa Técnica:
  - Costos de inversión a precios de mercado.
  - Costos de inversión a precios de mercado según tipo de servicio.
  - Cronograma de ejecución física.
  - Cronograma de ejecución financiera.
- Costos del Proyecto:
  - Análisis técnico de la Alternativa seleccionada.
  - Metas físicas de los sistemas.
- Costos de Operación y Mantenimiento:
  - Costos de operación y mantenimiento del servicio de agua potable.
  - Costos de mantenimiento del servicio de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.
  - Costos incrementales de operación y mantenimiento.
  - Flujo de costos incrementales a precios de mercado.
- Anexos
  - Informe de la/las Alternativa de Solución.
  - Informe de Costos y Presupuesto
  - Esquema o croquis de la alternativa de solución.
  - Informe de Saneamiento Físico Legal - 100%.
  - Gestión ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - 100%. (Autorización de estudio y acreditación de disponibilidad hídrica).
  - Informe del Estudio Socio Económico e Intervención Social - 100%.
  - Acta de Asamblea General de disponibilidad de terrenos.

#### ❖ Evaluación

- Beneficios sociales.
  - Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios.
  - Estimación de los beneficios de los nuevos y antiguos usuarios.
- Costos sociales.
  - Costos de inversión a precios sociales.
  - Costos de operación y mantenimiento a precios sociales.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b46744&anex=1852792>

Página 8 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALICANTILLADO Y/O SANEAMIENTO

- Costos de operación y mantenimiento a precios sociales.
- Estimación e indicadores de rentabilidad social.
  - Evaluación social costo beneficio del servicio de agua.
  - Evaluación social costo efectividad del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias excretas y/o tratamiento de aguas.
- Costo per cápita por sistemas.
- Sostenibilidad.
  - Estimación preliminar de cuota familiar.
  - Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Modalidad de ejecución y fuente de financiamiento.
- Gestión integral de los riesgos.
- Impacto Ambiental.
- Resumen del Proyecto: Matriz Marco Lógico.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos:
  - Informe de Evaluación Social.
  - Compromiso de pago de cuota familiar (\*).
  - Compromiso de Operación y Mantenimiento (\*).
  - Resolución Administrativa de la Autoridad Local del Agua para la acreditación de disponibilidad Hídrica o Licencia del uso de agua (\*).
  - Resolución de Alcaldía de conformación de JASS.
  - Documento de conformación de UGM.

#### ❖ Resumen Ejecutivo

- Información general del Proyecto.
- Planteamiento del Proyecto.
- Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.
- Análisis Técnico del Proyecto.
- Gestión del Proyecto.
- Costos del Proyecto.
- Evaluación Social.
- Sostenibilidad del Proyecto.
- Matriz de Marco Lógico

FORMATO 7-A: Registro del Proyecto de Inversión de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e68c8c4q49d5qa260q1a7702b46744&anexo=1852792>

Página 9 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«UNO DEL INSTRUMENTOS DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL Y DE LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO AJUSTADO ALLEJO JEHOVA Y EL ESTADO»

Entrega del ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR COMPLETA, incluye todos los estudios sustentatorios y anexos (02 ejemplares en físico y digital).

#### 2.1.3. Actividades a realizar.

La presente Consultoría tiene como objetivo realizar trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la preparación de informes de diseños y planos preliminares, estimaciones de costos, análisis económicos y otros trabajos que se requieran para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE).

El consultor deberá tener presente en la elaboración del estudio de pre inversión lo siguiente:

- El desarrollo de la elaboración del estudio de pre inversión debe estar en función a los datos obtenidos en campo, instituciones públicas y de las autoridades involucradas (fuentes primarias y secundarias), cuyo sustento se deberá anexar al estudio.
- Todo cálculo, aseveración y estimación deberá ser justificado en lo conceptual y técnico, no se aceptan apreciaciones y estimaciones sin respaldo y/o justificación técnica.
- La consultoría deberá presentar una constancia firmada por las autoridades en donde se ha constituido para la verificación del diagnóstico, el reconocimiento del terreno a fin de obtener una visión general del proyecto y los datos, actividades necesarias para la elaboración del estudio de pre inversión.
- El Consultor deberá recopilar, analizar y evaluar los estudios existentes y otros datos de información sólo como referencia y podrá ser utilizada como información secundaria, a fin de conocer la situación actual de los sistemas de agua potable y sistema de alcantarillado y otras formas de disposición sanitaria de excretas en el área de estudio.
- Luego de definido el área de influencia, se analizará, las variables físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influyen en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), teniendo en cuenta la demanda y/o los costos. Además, se deberá identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar.
- La elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar, deberá incluir el diagnóstico de la situación actual de los involucrados, de los servicios de agua (cantidad, calidad, continuidad, cobertura), del servicio de sistema de alcantarillado y otras formas de disposición sanitaria de excretas



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0fc4q49d5q9260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 10 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“AL FINE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO”

(zonas de evacuación de aguas residuales, excretas y tratamiento de las mismas de existir) y de la administración de los servicios. Asimismo, debe indicarse de manera clara la capacidad de los sistemas existentes, operación y estado de conservación de cada uno de los componentes del sistema y el análisis de vulnerabilidad de los mismos. Asimismo, la concepción técnica de las alternativas de solución a considerar debe garantizar la sostenibilidad del proyecto a lo largo de su vida útil.

- Se deberá proyectar la población beneficiaria en el horizonte del proyecto (identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto), así como las entidades RESPONSABLES que apoyarán en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.
- El análisis de la elaboración del estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE) debe considerar una concepción integral para el Centro Poblado Alto Nieva.
- Estimar en forma detallada los costos incrementales de operación y mantenimiento sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y los parámetros utilizados y presentar los flujos de los costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deberán sustentarse en el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectorial.
- Evaluación de riesgos y análisis de vulnerabilidad, de los sistemas existentes de agua potable y alcantarillado y otras formas de disposición sanitaria de excretas, así como los referidos al entorno encontrados en la localidad ámbito de la zona de estudio; en función a la "Guía para la Evaluación del Riesgo en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario", aprobado por la Resolución Jefatural N° 050-2018-CENEPRED/J, Normativa que suprime la utilización a la "Guía Preliminar para elaborar Informes de Riesgos y Vulnerabilidad", aprobado por Resolución Jefatural N° 087-2016-CENEPREDIJ.
- Antes de presentar los informes de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica, el Consultor deberá coordinar con la Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento la realización de exposiciones de manera oportuna con el objeto de recabar las recomendaciones y sugerencias sobre lo planteado en cada informe.
- Subsanar las observaciones que pudiera realizar los evaluadores de la Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4q49d5qa960q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 11 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- La elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE) será el resultado de desarrollo de los estudios de especialidades, estudios básicos y estudios complementarios y las gestiones ante otras empresas o Entidades que el consultor tramitará paralelamente hasta obtener su aprobación, dichos plazos deberán estar contemplados en su cronograma de ejecución.
- El Consultor estará sujeto a la verificación inopinada de la participación del personal clave, personal profesional, personal técnico y la infraestructura propuesta, durante el desarrollo de la elaboración del Proyecto, de no cumplir con lo señalado, el Consultor estará afecto a aplicación de penalidad conforme a lo establecido en el numeral de penalidades.
- Constituye obligación contractual del Consultor participar en las reuniones convocadas por los evaluadores de la Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto, a fin de informar avances o aclarar cualquier punto. Las reuniones podrán ser a través de video llamadas y/o presenciales.
- Adicionalmente, el Consultor deberá elaborar el Formato N°07-A Registro del Proyecto de Inversión de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o el Formato de registro del sector.
- Respecto a la presentación de informes, el Consultor deberá presentarlos por mesa de partes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los plazos estipulados en el presente término de referencia.

#### 2.1.4. Metodología para el desarrollo de las actividades.

Los contenidos de la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE), deben seguir la estructura contemplada en el "Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Saneamiento en el Ámbito Rural" (noviembre 2022) y a su vez la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (Tercera publicación: diciembre 2022) o la norma que la modifique o reemplace.

Adicionalmente, LA ENTIDAD incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONSULTOR puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. Debiendo tener en consideración lo siguiente:



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4q49d5qa960q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 12 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN EL URBANISMO

#### ❖ RESUMEN EJECUTIVO

El CONSULTOR, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El resumen ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE). El contenido será el siguiente:

##### **A. Información General del Proyecto:**

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como localización.

Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

##### **B. Planteamiento del Proyecto:**

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

##### **C. Determinación de la Brecha Oferta y Demanda:**

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

##### **D. Análisis Técnico del Proyecto:**

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

##### **E. Gestión del Proyecto:**

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 13 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4949d9a260q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD REGISTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL Y EL MEDIO AMBIENTE

#### F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

#### G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

#### H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

#### I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

### ❖ FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE)

#### A. ASPECTOS GENERALES

##### A.1. Institucionalidad

Identificar a las dependencias de la entidad que participan en las Fases del Ciclo del Proyecto. Para cada Fase, se deberá sustentar la competencia de las dependencias identificadas, en el marco de las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Pública respectiva.

##### A.2. Responsabilidad Funcional y Tipología del Proyecto de Inversión

En esta sección se describe la responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión:

- Función
- División Funcional
- Grupo Funcional
- Sector Responsable



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 14 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e86c8c494f5qa260q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN EL RURAL

#### A.3. Nombre del Proyecto y Localización

La denominación del nombre del proyecto de inversión debe responder a los resultados del diagnóstico, con el cual se estará en las condiciones de identificar variables como: la naturaleza de la intervención (ampliación, mejoramiento, creación o recuperación), el objeto de intervención y su localización.

#### A.4. Alineamiento y Contribución al Cierre de una Brecha Prioritaria

Los proyectos de inversión formulados y evaluados con la presente Ficha Técnica Estándar corresponden a los servicios de saneamiento en el ámbito rural, los cuales se encuentra predeterminados y sistematizados en la FTE.

Se consigna información sobre la brecha prioritaria (vinculada al PMI) a la cual contribuye a reducir con el proyecto de inversión en un espacio geográfico determinado (a nivel de distrito, provincia o región), en términos de la capacidad de producción que se logrará alcanzar con la ejecución del proyecto dentro de su área de influencia.

### B. IDENTIFICACIÓN

#### B.1. Área de Estudio y Área de Influencia

##### B.1.1. Área de estudio

Se debe identificar el área de estudio; se debe señalar: el departamento, provincia, distrito, centro poblado (CCPP) y el código de UBIGEO del CCPP5 (de no existir considerar el UBIGEO del distrito) donde se ubica la UP, además deberá incluirse un mapa o croquis como anexo de la FTE.

##### B.1.2. Área de influencia

Se debe identificar el área de influencia; se debe señalar: el departamento, provincia, distrito, centro poblado (CCPP) y el código de UBIGEO del CCPP (de no existir considerar el UBIGEO del distrito) donde se ubica la UP, además deberá incluirse un mapa o croquis como anexo de la FTE.

##### B.1.3. Características físicas y geográficas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos

Se identifica las características físicas, geográficas y climatológicas del área donde se ubica la UP a intervenir, entre ellas: tipo de suelo, altitud, temperatura, precipitación y humedad.

##### B.1.4. Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio

Se debe señalar: las fuentes de agua existentes, el caudal aforado (medido), la fecha del aforo (medición), el caudal mínimo estimado (por aforo en época de estiaje o por



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 15 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qz669q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO AGUA POTABLE EN SAN MARTÍN

referencia de la población), la cota (en msnm), las coordenadas geográficas (WGS84) referenciales del punto donde está ubicada la fuente, el uso actual de la fuente y la calidad del agua de dicha fuente. Asimismo, se debe señalar si, se cuenta con el documento de autorización de disponibilidad hídrica otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

#### **B.1.5. Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio**

Se debe identificar los principales peligros que podrían afectar a la UP, la frecuencia, intensidad y grado de peligro, así como, señalar si existe o no información que indique futuros cambios en las características del peligro o los nuevos peligros, precisando las características de dichos cambios o nuevos peligros. Para obtener información se puede recurrir a fuentes secundarias como el mapa de peligros de CENEPRED.

#### **B.2. Diagnóstico de la Unidad Productora de los servicios de saneamiento**

##### **B.2.1. Identificación de la unidad productora del servicio**

Se debe identificar la UP del servicio (sistemas existentes), señalar las coordenadas geográficas (WGS84) referenciales del punto donde está ubicada cada UP, el nombre del centro poblado (localidad o sector) donde se ubica la población atendida; además se debe señalar si la UP se encuentra ubicado en i) área nacional protegida o zona de amortiguamiento, ii) zona de restos arqueológicos; y iii) zona inundable. Asimismo, se deberá adjuntar plano o croquis de la UP en Anexos. Para obtener información sobre las áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento se puede recurrir a información de SERNANP.

##### **B.2.2. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua Potable**

###### **a) Identificación de las fuentes hídricas de cada UP**

Se debe señalar el nombre de la UP, el número de fuentes hídricas de la UP, el tipo de fuente (superficial, subterráneo o mixto), el nombre de la fuente y el tipo de sistema de agua potable existente.

###### **b) Situación actual de las UP del sistema de agua potable**

Se debe Identificar los componentes del sistema de agua potable y sus características como: capacidad, antigüedad, operatividad, lugar de ubicación,



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web: **Página 16 de 52**

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e68c8c494f5qa260q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR AL CALIDAD DE VIDA Y AMBIENTE

coordenadas referenciales, estado de conservación y una breve descripción de su estado actual.

#### **B.2.3. Diagnóstico de la Unidad Productora del sistema de disposición sanitaria de excretas**

##### **a) Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de disposición sanitaria de excretas existente**

Debe indicarse el nombre del centro poblado (localidad o sector) donde se ubica la UP; señalar si el área donde se ubica la UP presenta nivel freático, está en zona inundable, test de percolación, características del suelo, e indicar el tipo de sistema de disposición sanitaria existente.

##### **b) Situación actual de los componentes y activos del sistema de disposición sanitaria de excretas existente**

Se debe señalar la información respecto a: cantidad de UBS o letrinas, antigüedad promedio, situación de la operatividad y estado de conservación de las UBS o letrinas existentes, diferenciando las UBS con Arrastre hidráulico de las composteras y de las Letrinas en general.

#### **B.2.4. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado sanitario**

##### **a) Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de alcantarillado sanitario**

Debe indicarse el tipo de sistema existente y señalar las características de la UP, entre ellas: capacidad de diseño, volumen de producción, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas de ubicación y una breve descripción de estado actual del sistema; asimismo, respecto a las características del suelo, deberá indicarse el tipo de suelo, el nivel freático y presencia de fallas geológicas.

##### **b) Situación actual de la Unidad Productora del sistema de alcantarillado sanitario**

Se deber identificar los componentes del sistema de alcantarillado, señalar sus características como: capacidad actual y de diseño, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas referenciales, y una breve descripción de su estado actual.

#### **B.2.5. Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Tratamiento de agua residual**



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

Página 17 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c49459a26091a7702b46744&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR AL CALIDAD DE VIDA Y EL CUIDADO

**a) Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales**

Debe indicarse el tipo de sistema existente y señalar las características del mismo, tales como: capacidad de diseño, volumen de producción, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas de ubicación y una breve descripción de estado actual del sistema; asimismo, respecto a las características del suelo, deberá indicarse el tipo de suelo, el nivel freático y presencia de fallas geológicas.

**b) Características del cuerpo receptor**

Se debe identificar el cuerpo receptor de las descargas que aguas residuales con o sin tratamiento, señalar el volumen de agua vertida (tratada o no tratada), la calidad del agua (indicar cumple con los estándares de calidad LMP y ECA), coordenadas de ubicación y una breve descripción de estado actual.

**c) Situación actual de la UP del servicio de tratamiento de aguas residuales**

Se debe identificar los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales, señalar sus características como capacidad, antigüedad, operatividad, estado de conservación, coordenadas referenciales, y una breve descripción de su estado actual.

**B.2.6. Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio**

Se debe identificar si la UP estaría o está localizada en el área de probable impacto negativo del peligro y definir su grado la exposición (bajo, medio o alto).

**B.2.7. Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia**

Se debe determinar el grado de vulnerabilidad (Bajo, Medio o Alto) de la o las unidades productoras ante factores de fragilidad y resiliencia, en función a las determinadas en la FTE.

**B.2.8. Diagnóstico de la Gestión de los Servicios de Saneamiento**

**a) Descripción de la gestión actual de los servicios**

Se debe consignar información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de los servicios de saneamiento que se brinda a la población afectada por centro poblado (según corresponda). Se debe señalar el operador del servicio, el porcentaje de cobertura de los servicios, indicar si se cuenta con un plan de operativo y con los recursos humanos y logísticos para la operación y mantenimiento,



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 18 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b46744&enex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«UNO DEL INSTITUTOS DE LA COORDINACIÓN DE TRIBUTOS REGIONALES Y DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO AGUAS CALIENTES Y CÍTRICAS»

señalar el costo de O y M (S/ mes), la cuota familiar, subsidio (de ser el caso), número de conexiones existentes (diferenciado por tipo de usuario) y señalar principales restricciones o limitaciones para la operación y mantenimiento los sistemas.

#### **b) Continuidad y calidad del servicio de agua potable**

Se debe consignar información sobre continuidad del servicio de agua potable que se brinda a la población del centro(s) poblado(s) y además señalar si el agua que se consume tiene presencia de cloro residual dentro del límite permisible (0.5 mg/l).

#### **c) Mantenimiento de las UP de los servicios**

Se debe indicar por cada sistema existente los principales activos que reciben mantenimiento (de tipo preventivo o correctivo), frecuencia (cada cuanto tiempo lo realizan), la fecha del último mantenimiento realizado y las acciones de mantenimiento realizado.

### **B.3. Diagnóstico de la población de área de influencia**

#### **B.3.1. Características de la población del área de influencia**

Se analiza a la población afectada considerando las siguientes variables:

- Identificación de la población afectada o beneficiaria (obtenida del Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI o padrón de usuarios).
- Tasa de crecimiento intercensal, estimada entre los últimos censos poblacionales (Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI), así como su proyección para el horizonte de evaluación del estudio (20 años).
- Identificación de Instituciones Educativas existentes, Establecimientos de Salud y Sociales
- A través de encuestas socioeconómicas, se deberá identificar:
  - La población conectada y no conectada al servicio (N° de viviendas conectadas y no conectadas al servicio).
  - Fuentes y formas de abastecimiento alternativo al servicio (acarreo desde la fuente).
  - Formas de almacenamiento del agua.
  - Ingreso promedio mensual.
  - Disponibilidad de pago por la prestación de un buen servicio de agua potable y saneamiento.

#### **B.3.2. Población del ámbito de influencia con y sin acceso a los servicios de saneamiento**



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 19 de 52

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q960q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE (UNSA)

#### a) Población con y sin acceso

Se debe identificar la población con y sin acceso a los servicios de saneamiento (agua potable, disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario), la cual debe estar sustentada a través del padrón de usuarios (o documento similar), donde se visualice la cantidad de personas por vivienda.

#### B.3.3. Diagnóstico de Involucrados

Se debe identificar a la población involucrada beneficiaria o perjudicada con el proyecto, a los agentes o entidades que podrían apoyar la ejecución y funcionamiento del proyecto; precisando su posición (oponente o cooperante), sus intereses, estrategias y compromisos.

El compromiso que asume el Gobierno Local y la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento (JASS) respecto a la operación y mantenimiento de los servicios, debe ser sustentado y ser adjuntado en anexos.

#### B.4. Problema central, causas y efectos

##### B.4.1. Problema central, causas y efectos

Se debe identificar el problema central. El problema central y sus causas deben estar sustentados sobre la base de la información registrada en el diagnóstico y las características de la(s) unidad(es) productora(s) de los servicios de saneamiento.

Las causas directas se encuentran predeterminadas, y están relacionadas a las unidades productoras de los sistemas de saneamiento (agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, según corresponda). Asimismo, se debe identificar las causas indirectas en los campos editables de dicho numeral.

Los efectos directos están predeterminados y se relacionan principalmente a: i) incremento de incidencia de enfermedades gastrointestinales, ii) Incremento del gasto en salud de las familias por enfermedades relacionadas al consumo de agua de mala calidad.

#### B.5. Planteamiento del Proyecto

##### B5.1. Objetivo del Proyecto

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central; por lo que es la situación opuesta a dicho problema y debe estar relacionado a la naturaleza de intervención del proyecto.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 20 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e68c8c4q49d5qa260q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALICATADO EN LOS SERVICIOS

#### **B5.2. Medios fundamentales y fines**

Los medios de primer nivel se encuentran predeterminados y se relacionan de manera inversa a las causas directas identificadas en el numeral 2.4; asimismo, se deberá identificar los medios fundamentales y las acciones para la(s) alternativa(s) de solución.

#### **B5.3. Planteamiento de alternativas de solución**

Se plantea la alternativa de solución para resolver el problema identificado, sobre la base del análisis de las acciones que permitirán lograr los medios fundamentales.

#### **B.6. Aporte al cierre de brecha y vinculación al indicador**

##### **B6.1. Aporte al cierre de brecha de cobertura**

Se debe identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de cobertura de los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario, los cuales podrán ser igual o menor a la población rural sin acceso al servicio respectivo.

Cabe precisar que las intervenciones con naturaleza de creación y ampliación se orientan al indicador de cobertura del servicio.

##### **B6.2. Aporte al cierre de brecha de calidad**

Identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de calidad del servicio de agua potable. Con dicha información, se estimará el porcentaje de la brecha de calidad sin y con proyecto para el servicio de agua potable.

### **C. FORMULACIÓN**

#### **C.1. Horizonte de Evaluación**

El horizonte de evaluación comprende la Fase de Ejecución y la Fase de Funcionamiento, y sirve para determinar los flujos de costos y beneficios que serán sujeto de evaluación.

En este periodo se proyecta la demanda en situación "con y sin proyecto" y la oferta "sin proyecto", de los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, para determinar la brecha de demanda no cubierta en dichos servicios.

En la Fase de Ejecución se debe considerar el tiempo previsto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física, el cual debe incluir el tiempo de los procesos de contratación, permisos y otros según requiera el proyecto. Para la Fase de funcionamiento en proyectos de saneamiento, se considera un periodo de 20 años.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 21 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALICANTARILLADO SANITARIO

#### C.2. Estimación de la Demanda

##### C2.1. Principales parámetros y supuestos considerados para la estimación y proyección de la demanda de agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario

Se debe consignar la información que se utilizará para estimar y proyectar la demanda en situación sin y con proyecto durante el horizonte de evaluación. Los parámetros y supuestos a considerar, entre otros, son:

- Población actual y proyectada al inicio de la fase de funcionamiento
- Población con y sin acceso al servicio de agua potable
- N° de Total de Viviendas, y viviendas con y sin conexión domiciliar de agua potable
- N° de usuarios de IE, ES, e Instituciones sociales
- Densidad poblacional (hab/viv)
- Dotación domiciliar (lt/hab/día), dotación de población no conectada (l/hab/día) y dotación estatal y social (lt/día)
- Porcentaje (%) de cobertura de agua potable, UBS y alcantarillado
- Tasa de crecimiento poblacional
- Demanda máxima diaria y horaria
- Porcentaje de pérdidas de agua
- Porcentaje de Regulación
- Porcentaje de contribución al sistema de alcantarillado
- N° de horas de servicio, horas de bombeo y horas de reserva

##### C2.2. Estimación y proyección de la demanda de agua potable

Para esta sección se tiene en cuenta lo siguiente:

- La población demandante se estima tomando como referencia el padrón de usuarios del servicio o Censo 2017 del INEI.
- Para proyectar la demanda durante el horizonte de evaluación, se utiliza la tasa de crecimiento intercensal del área rural (TCI) de la localidad donde se ubica el proyecto. Dicha TCI, será calculada con la población de los Censos del INEI.
- La demanda estimada y proyectada, corresponde a la suma de los consumos totales de usuarios domésticos y no domésticos (en lt/seg y m<sup>3</sup>/año) estimados para cada año, en el horizonte de evaluación.
- Se estima y proyecta la demanda de producción de agua y el volumen de almacenamiento (m<sup>3</sup>)

##### C2.3. Estimación y proyección de la demanda de disposición sanitaria y alcantarillado sanitario

- a) **Demanda de UBS:** Corresponde a la suma de UBS totales, que se requieren por tipo de usuario - viviendas (domésticos



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web: **Página 22 de 52**

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6b9c8c494f59a26091a7702b46744&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“EN EL MARCO DEL PLAN DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL Y DE LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO AJUSTADO ALLEGRANDE Y AL MUNICIPIO”

y no domésticos) estimados para cada año, en el horizonte de evaluación.

- b) Demanda de alcantarillado sanitario:** Corresponde a la suma de los consumos totales de usuarios domésticos y no domésticos (en lt/seg y m<sup>3</sup>/año) estimados para cada año, en el horizonte de evaluación, al cual se aplica el factor de contribución al sistema de alcantarillado (80%, según RNE) y se obtiene la demanda de evacuación de aguas residuales (lt/seg y m<sup>3</sup>/día).

### C.3. Estimación de la Oferta

#### C3.1. Oferta de Agua Potable

Se debe consignar los parámetros que se utilizará para estimar la Capacidad Actual y la Oferta optimizada (en situación sin proyecto) durante el horizonte de evaluación.

Para ello, se tiene en cuenta los componentes principales del sistema: La Fuente, Captación, Líneas de impulsión, Planta de tratamiento de agua, líneas de conducción, reservorio, línea de aducción, red de distribución y conexiones domiciliarias.

#### C3.2. Oferta de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales.

Se debe consignar los parámetros que se utilizará para estimar la Capacidad Actual y la Oferta optimizada (en situación sin proyecto) durante el horizonte de evaluación.

Para ello, se tiene en cuenta los componentes principales del sistema: N° de UBS, Conexiones domiciliarias de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales.

### C.4. Balance Oferta – Demanda

Con la información que proviene de la estimación de la demanda y oferta de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Aguas Residuales y UBS.

### C.5. Descripción de la Alternativa Técnica

#### C5.1. Análisis Técnico de la Alternativa seleccionada

En base de los aspectos técnicos de Localización, Tamaño y Tecnología, se debe señalar los principales factores empleados para determinar o seleccionar la alternativa técnica factible para cada uno de los sistemas a intervenir.

Se debe realizar una breve descripción de la alternativa técnica que permita resolver la problemática y lograr el objetivo identificado en el Diagnóstico.

Dicha alternativa técnica, deberá ceñirse a los documentos técnicos, así como a la normatividad técnica vigente



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q9260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 23 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL Y DE LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO AJUSTADO ENTRE LOS SECTORES”

aprobada por el Sector, tales como: la Norma Técnica de Opciones Tecnológicas para sistemas de saneamiento del ámbito Rural (aprobada con la RM N° 192-2018-VIVIENDA), y el Reglamento Nacional de Edificaciones (Título II y III) en lo que refiere a Obras de Saneamiento e Instalaciones Sanitarias (según corresponda), entre otras.

Por otro lado, en caso el proyectista considere de manera excepcional incluir para un ámbito rural un servicio de alcantarillado y tratamiento de agua residual, esta deberá ser sustentada técnica y económicamente.

- **Tecnología:**

Se deberá identificar para cada sistema de saneamiento a intervenir (agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) las opciones tecnológicas posibles (según corresponda), señalando los principales componentes y/o activos que intervienen en el proceso de producción de los servicios. Asimismo, se debe señalar los factores condicionantes de tales opciones tecnológicas que permitan la implementación del proyecto. Dichas opciones tecnológicas deben sustentarse en las normas técnicas vigentes aprobadas por el Sector.

- **Localización:**

Para el análisis de la localización se debe tener en cuenta la información del área de influencia y de estudio, señalada en el Diagnóstico. Se identifican y analizan los criterios y factores condicionantes para la ubicación de los diferentes componentes y activos que conforman cada uno de los sistemas (UP) a intervenir (agua potable, alcantarillado sanitario, disposición sanitaria de excretas y tratamiento de aguas residuales). Asimismo, se revisan las normas y parámetros sectoriales que se deben cumplir al proponer una determinada localización de los elementos del proyecto.

En relación a los riesgos por desastres, la localización es un factor esencial. Si en la localización propuesta para los elementos del proyecto existen peligros que los pueden impactar y causarles daños, hay que analizar otras posibles alternativas de localización y evaluar cuál es la mejor.

- **Tamaño:**

Teniendo en cuenta la capacidad de los elementos de los sistemas existentes optimizados y la brecha o déficit de cada elemento de cada elemento o componente de los sistemas de saneamiento identificados, se determina el tamaño y las características de los mismos.

Para ello, es importante tomar en cuenta el periodo óptimo de diseño o las recomendaciones que el Sector pudiera



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 24 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q9260q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL Y EL SANEAMIENTO

dar sobre el particular; asimismo, se debe tener en cuenta la influencia de los factores de localización y tecnología.

#### C5.2. Metas físicas de los Sistemas

Se detallará cuantitativamente para cada sistema de saneamiento a intervenir, las metas de los componentes y/o activos predeterminados por el Sector.

Para las metas físicas de cada sistema (según corresponda: agua potable, alcantarillado sanitario u otra disposición sanitaria de excretas (UBS) y tratamiento de aguas residuales), se debe señalar el tipo de sistema, naturaleza de la acción, componentes, tipo de factor productivo al que se vincula (infraestructura, equipos, intangibles u otros), especificar su unidad física, cantidad y, de corresponder, su dimensión física y respectivo valor. Asimismo, se debe indicar el tipo de tecnología y el documento de disponibilidad de terreno o arreglo institucional para realizar la intervención (los componentes y/o activos que se registren en esta tabla deben corresponder a los esenciales para la definición de la capacidad de producción del servicio o servicios).

Para el caso de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, según corresponda; la identificación de metas físicas se realiza por cada sistema, el cual puede beneficiar o abastecer a uno o más centros poblados, según se identifique en el diagnóstico. Para el caso de intervenciones con UBS (disposición sanitaria de excretas) la identificación de metas se realiza por los usuarios (domésticos y no domésticos) que pueden pertenecer a uno o varios centros poblados, según corresponda.

Asimismo, se debe considerar en las metas físicas, los componentes sociales (intangibles) como: el plan de comunicación y educación sanitaria, y el plan para la gestión de servicio.

#### C.6. Costos del Proyecto

##### C6.1. Costos de inversión a precios de mercado

Luego de haber determinado las metas físicas de la alternativa técnica, se deben estimar los costos a precios de mercado para los componentes de los sistemas de los servicios de saneamiento (según corresponda) y del componente social; así como, estimar los costos de mitigación ambiental y de flete para los sistemas a intervenir. Se debe indicar el porcentaje estimado de gastos generales, y en caso la modalidad de ejecución sea indirecta por contrata, incluir el porcentaje del IGV y utilidad.

De igual manera, precisar el costo de elaboración del expediente técnico (debe incluir los términos de referencia



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 25 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6b9c5c494f5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y AGUAS

con sus respectivos costos para los servicios de sensibilización a la población), supervisión y costo de liquidación.

Dependiendo de la magnitud, complejidad y necesidad justificada del proyecto la UF podrá incluir el costo de gestión de la ejecución del proyecto, el cual está referido al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y/o control del proyecto, a fin de lograr una administración e implementación eficiente de las acciones.

Dichas acciones de gestión deben ser sustentadas en el presupuesto del proyecto, y no deben superponer o duplicarse con las funciones permanentes de la UEI de la entidad a cargo de la ejecución del proyecto.

Los costos de inversión deberán ser determinados sobre la base de costos unitarios y metrados cuyo presupuesto se adjuntará como anexos en la FTE.

#### **C6.2. Costos de inversión a precios de mercado según tipo de servicio**

Se consignará el resumen de los costos de inversión a precio de mercado según el tipo de servicio.

#### **C6.3. Cronograma de ejecución física**

Se deberá indicar la fecha de inicio y término de la ejecución de cada una de los componentes o acciones de cada sistema a intervenir, así como la programación durante el periodo de ejecución a nivel de metas, pudiendo ser mensual o trimestral.

Este cronograma debe guardar consistencia con las metas del cuadro de costos.

#### **C6.4. Cronograma de ejecución financiera**

Se debe indicar la fecha de inicio y término de la programación, pudiendo ser mensual o trimestral.

#### **C.7. Costos de Operación y Mantenimiento**

Se debe determinar los costos de los insumos y recursos necesarios para operar y mantener los servicios de agua potable, disposición sanitaria de excretas, alcantarillado y/o tratamiento de aguas residuales (según corresponda) en condiciones adecuadas para el consumo humano, tanto para la situación sin proyecto y con proyecto, los cuales deberán ser sustentados mediante un presupuesto detallado, el cual se adjuntará a los anexos de la FTE.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 26 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

#### **C7.1. Costos de operación y mantenimiento del servicio de agua potable**

Determinado los costos de operación y mantenimiento del servicio, dichos costos se proyectan en el horizonte de evaluación del proyecto.

#### **C7.2. Costos de mantenimiento del servicio de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales**

Los costos de operación y mantenimiento están desagregados de manera predeterminada en los rubros de mano de obra calificada y no calificada, herramientas, materiales e insumos. La UF deberá estimar y registrar la cantidad, costo unitario y frecuencia de cada rubro; y de forma automática se calculará el costo anual.

Determinado los costos de operación y mantenimiento del servicio, dichos costos se proyectan en el horizonte de evaluación del proyecto.

#### **C7.3. Costos incrementales de operación y mantenimiento.**

Se estiman de manera automática, cuyo resultado se obtiene de la resta de los costos de operación y mantenimiento con proyecto menos los costos de operación y mantenimiento en situación sin proyecto.

#### **C.8. Flujo de costos incrementales precios de mercado**

El Flujo de Costos Incrementales a precios de mercado de la situación con y sin proyecto se calculan de manera automática para cada uno de los servicios de saneamiento.

### **D. EVALUACIÓN SOCIAL**

#### **D.1. Beneficios Sociales**

Los beneficios del proyecto están dados por el mayor nivel de satisfacción que recibe la población por contar con servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas residuales.

Para el caso del **servicio de agua potable**, los beneficios pueden cuantificarse a través del ahorro de recursos y la disposición a pagar por el mayor consumo de agua que permita la implementación del proyecto; por tanto, la metodología de evaluación a aplicar es la de costo beneficio.

Para el servicio de **disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario**, se evalúan mediante la metodología Costo – Efectividad, dado que, los beneficios a obtener en la intervención resultan complejos de cuantificar monetariamente.



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0fc4q49d5q960q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 27 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES Y CÍVICAS

#### **D1.1. Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios**

Para estimar la curva de la demanda de los usuarios domésticos se identifican dos puntos (consumo y precio), uno asociado estará asociado a la población no conectada (nuevos usuarios) que acarrear agua de alguna fuente y el otro punto está asociado a la población conectada (antiguos usuarios) que cuentan con un servicio restringido y con el proyecto incrementarán su consumo, mejorando así la calidad del servicio.

Para ello, se debe considerar la información relacionada al acarreo de agua de la población afectada señalado en el Diagnostico.

#### **D1.2. Estimación de los beneficios de los nuevos y antiguos usuarios**

Con dicha información y los parámetros de evaluación social (Anexo 11) respecto al valor del tiempo se estimará y proyectará los beneficios por incremento de consumo de agua para las familias conectadas (antiguos usuarios) y no conectadas (nuevos usuarios) para el horizonte de evaluación.

#### **D.2. Costos Sociales**

Los costos de inversión y costos de mantenimiento de los servicios de saneamiento, serán estimados a precios sociales, aplicando los factores de corrección establecidos por el ente rector del Invierte.pe (Anexo 11).

Los costos de inversión están desagregados de manera predeterminada, considera los rubros de bienes transables y no transables, mano de obra calificada, semi calificada y no calificada y combustible. Se deberá estimar y registrar el costo a precio de mercado por cada rubro de los sistemas y el factor de corrección correspondiente; con cuyo resultado se determina el costo de inversión a precios sociales.

##### **D2.1. Costos de inversión a precios sociales**

##### **D2.2. Costos de operación y mantenimiento a precios sociales**

A partir de la estimación de los costos de operación y mantenimiento a precios de mercado en situación con y sin proyecto señalados se estimará los costos a precios sociales aplicando el factor de corrección correspondiente, para cada uno de los servicios de saneamiento.

##### **D.3. Costos de operación y mantenimiento a precios sociales**

A partir de los costos sociales de inversión y costos de mantenimiento con y sin proyecto, se elaborará el flujo de costos sociales para el horizonte de evaluación.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

Página 28 de 52

<https://verificafirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e68c8c4q49d5q8260q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALICANTARILLADO SANITARIO

#### D.4. Estimación e indicadores de rentabilidad social

##### D4.1. Evaluación social costo beneficio del servicio de agua potable

El servicio de agua potable puede cuantificarse, es decir se pueden valorar los beneficios monetariamente y comparar con los costos del proyecto. Por tanto, para su evaluación se aplicaría la metodología costo beneficio.

El Flujo de beneficios y costos sociales de servicio de agua potable se determinan de forma automática; los datos para su estimación provienen de la información de los cuadros de demanda (población brecha), costos sociales y beneficios sociales.

##### D4.2. Evaluación social costo efectividad del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias excretas y/o tratamiento de aguas

Los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales se evalúan mediante la metodología Costo – Efectividad, dado que, los beneficios a obtener en la intervención resultan complejos de cuantificar.

#### D.5. Costo per cápita por sistemas

El costo per cápita (costo por habitante), es el resultado de dividir la inversión total a precios de mercado de cada sistema (agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario) a intervenir entre la población beneficiaria, cuyo resultado deberá ser comparado con los costos per cápita (máximo) determinados por el Sector.

Se debe indicar el Tipo de Fuente y Tecnología, y de acuerdo a la ubicación geográfica se podrá identificar si el costo per cápita por sistemas es menor o igual al costo per cápita máximo determinado por el sector.

#### D.6. Sostenibilidad

Consiste en analizar la forma cómo el proyecto garantiza el logro de sus objetivos a lo largo de su horizonte de evaluación, para lo cual se debe tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Arreglos institucionales previstos para las fases de pre operación, operación y mantenimiento.
- Capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de ejecución y operación.
- Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, indicando los compromisos asumidos para su funcionamiento (incluye subsidios de ser el caso)
- La participación de los beneficiarios.

##### D6.1. Estimación preliminar de la cuota familiar

Se debe estimar preliminarmente el total de la cuota anual que debería pagar cada usuario (vivienda o familia) por el



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web: **Página 29 de 52**

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e869c8c494f59a26091a7702b46744&enex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR AL CALIDAD DE VIDA Y EL AMBIENTE

servicio, a fin de cubrir los costos de operación y mantenimiento para cada uno de los servicios. La suma de estos costos, se deberá dividir entre la cantidad de usuarios proyectados en cada año para obtener la Cuota a pagar anualmente.

El dato de ingreso promedio de una familia proviene de la información del Diagnóstico, los costos de operación y mantenimiento y los usuarios beneficiados provienen del análisis de Demanda.

#### **D6.2. Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto**

Se debe indicar el nombre de la entidad que se hará cargo de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado luego de ejecutado el proyecto (según corresponda de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento).

Dicha entidad deberá estar organizada y constituida como una Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) o como un Operador Especializado. En algunos casos, puede ser una Unidad de Gestión constituida por la municipalidad

La UF deberá verificar que dicha entidad cuente con la capacidad técnica y operativa para la operación y mantenimiento del servicio de agua y alcantarillado, de corresponder. Se deberá adjuntar en los anexos de la FTE, los documentos de conformación respectivos.

De darse el caso, que el proyecto está ubicado en el ámbito de una EPS, deberá adjuntarse un documento de la mencionada EPS, comprometiéndose a hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura intervenida con el proyecto.

#### **D.7. Modalidad de ejecución y fuente de financiamiento**

Se deberá proponer la modalidad ejecución más adecuada para el proyecto, entre ellas:

- Administración directa
- Administración indirecta - Por contrata
- Administración indirecta - Asociación público privada (APP)
- Administración indirecta - Núcleo ejecutor
- Administración indirecta - Ley N° 29230 (Obras por Impuestos)

Asimismo, se deberá identificar la fuente de financiamiento prevista para el proyecto, entre ellas:

- Recursos ordinarios



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 30 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN DE TERCERA INDEPENDENCIA Y DE LA COOPERACIÓN DEL GOBIERNO AJUSTADO ALLEGRAN JUNTOS Y BIEN”

- Recursos directamente recaudados
- Recursos por operaciones oficiales de crédito
- Donaciones y transferencias
- Recursos determinados

#### D.8. Gestión integral de los riesgos

La sistematización de los riesgos se realiza a través del cuadro de la sección 4.8

#### D.9. Impacto Ambiental

Se identifica los impactos negativos que tendrá el proyecto durante su ejecución y sus medidas de mitigación, estimando los costos de mitigación (dichos costos deberán estar incluidos en los costos de inversión del proyecto).

#### D.10. Resumen del Proyecto: Matriz Marco Lógico

En esta sección, el marco lógico del proyecto es presentado a través de una matriz de dos entradas, las filas hacen referencia a los niveles de objetivos del proyecto:

- Fin. – Contribución al logro de un objetivo de desarrollo. Impacto a largo plazo.
- Propósito. - Es el objetivo central e inmediato del proyecto. Es el resultado esperado en la fase de funcionamiento.
- Componentes. - Son los bienes y/o servicios concretos que brinda el proyecto. Se relaciona con los objetivos específicos del proyecto (medios fundamentales de primer nivel).
- Acciones. – Son las acciones que se plantean para el logro de los componentes del proyecto.

Por otro lado, las columnas de esta matriz contienen información referente a cada uno de los niveles de las filas:

- Nivel de Objetivos. – Es la narrativa de los distintos niveles de objetivos.
- Indicadores. - Los indicadores son utilizados como medida para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Considera los atributos de: cantidad, calidad, tiempo y beneficiario.
- Medios de verificación. – Es la fuente de información para construir indicadores y verificar el cumplimiento de objetivos.
- Supuestos. - Son las condiciones que deben existir para el éxito del proyecto, Se asocia con los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### D.11. Conclusiones y Recomendaciones

En esta sección se deberá indicar los aspectos más relevantes del proyecto; como vinculación al indicador de brecha, contribución al cierre de brechas de cobertura del servicio, costo de inversión, plazo de ejecución, resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable, no



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4q49d5qa960q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 31 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA DE LA OPERACIÓN DE TRÉFICO DEPENDIENTE Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES Y CÍVICAS

viable) señalando el parámetro de evaluación que lo sustenta.

Asimismo, la UF debe señalar los aspectos que considera indispensables para que sean tomados en cuenta por la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo del proyecto, durante la elaboración de los estudios definitivos y/o durante la ejecución de obra.

#### D.12. Anexos

- Anexo N°01: Croquis de ubicación del proyecto.
- Anexo N°02: Fotos Satelitales del Área de Influencia.
- Anexo N°03: Croquis/Esquemas de los sistemas existentes.
- Anexo N°04: Reporte de aforos de las fuentes de agua.
- Anexo N°05: Informe de la topografía e Informe del Estudio de suelo en el área de estudio.
- Anexo N°06: Reporte del test de percolación.
- Anexo N°07: Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua.
- Anexo N°08: Estudio Hidrológico.
- Anexo N°09: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios) (\*)
- Anexo N°10: Esquema o croquis de la alternativa de solución.
- Anexo N°11: Informe de Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV).
- Anexo N°12: Descripción Técnica de la 2da alternativa y cuadro resumen del costo de inversión.
- Anexo N°13: Estructura de costo de O&M.
- Anexo N°14: Compromiso de pago de cuota familiar (\*)
- Anexo N°15 Compromiso de O&M, y si se necesita subsidio.
- Anexo N°16 Acta de Asamblea General Disponibilidad de Terrenos (preliminar) (\*)
- Anexo N°17 Encuesta socio económica preliminar (\*)
- Anexo N°18 Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua (\*\*)
- Anexo N°19 Resolución de Alcaldía de conformación de JASS.
- Anexo N°20 Documento de conformación de UGM.

#### Otros Anexos sustentarios:

- Informe de la Evaluación Ambiental Preliminar.
- Informe de Saneamiento Físico Legal.
- Informe del Diagnóstico de la UP.
- Informe de la/las Alternativa(s) de solución.
- Informe de Evaluación Social.



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q960q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 32 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“UNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDEPENDIENTE, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL AL ALTO RENDIMIENTO Y ALTERNATIVO”

**Finalmente, el consultor deberá adjuntar el FORMATO N°07-A, Registro de Proyecto de Inversión, para que LA ENTIDAD prosiga con su registro correspondiente.**

### 2.1.5. Plan de trabajo de EL CONSULTOR.

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de la elaboración del estudio de pre inversión, una vez suscrito el contrato, hasta el término del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Pre Inversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones de servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Trabajo es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte es una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

El Consultor, dentro de los primeros diez (10) días calendario (computados desde el día siguiente de suscrito el contrato) presentará a la Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del servicio a desarrollar para su revisión y aprobación (la no presentación de este informe invalida todo acto posterior), el cual deberá contener, sin ser limitativo, como mínimo la información siguiente:

- i. Carátula
- ii. Índice de contenidos
- iii. Marco legal y normativa técnica a aplicar
- iv. Objetivos del Plan de Actividades (general y específicos).
- v. Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo<sup>1</sup>.
- vi. Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada módulo.
- vii. Cuadro donde se indiquen los contenidos del Estudio, los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
- viii. Cronograma de desarrollo de las actividades del PI (Diagrama Gantt), donde se consignen los plazos y fechas de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica, asignación de responsabilidades y actividades a realizar por el Jefe del Proyecto y Especialistas, y

<sup>1</sup> Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) a los capítulos de: Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e66c8c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 33 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR AL CALIDAD DE VIDA Y AL AMBIENTE

el cronograma de la elaboración del contenido de los informes, de acuerdo a estos Términos de Referencia.

- ix. Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
- x. Mecanismo de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.
- xi. Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio. Incluir datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), N° de colegiatura y N° de DNI.
- xii. Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.

#### 2.1.6. Sistema de Contratación.

SUMA ALZADA.

#### 2.1.7. Recursos a ser provistos por el consultor.

- La provisión de oficinas, elementos de seguridad, mobiliario, vehículos, equipos de comunicación, equipos o servicios de copiado, equipos de cómputo, equipos de topografía, equipos de laboratorio, equipos de medición y otros que requiera, serán de responsabilidad del Consultor para la prestación de su Servicio.
- El Consultor estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad.
- Todo el personal asignado al Servicio, deberá estar a disponibilidad durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica de EL CONSULTOR.

#### 2.1.8. Recursos, información y facilidades a ser provistos por el GORESAM.

##### 2.1.8.1. Información

- Acceso a las instalaciones de la entidad.

##### 2.1.8.2. Facilidades

- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones u otros, que faciliten el cumplimiento oportuno del compromiso contractual.
- Realizar el correcto seguimiento y monitoreo de la elaboración del estudio de pre inversión a fin de que se cuente con un correcto estudio definitivo y dentro de los plazos previstos.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 34 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e8q8c4q49d5qz660q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA EMPRESARIAL Y DE LA COORDINACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, PISCICULTIVO Y ACUÍCOLA

#### 2.1.9. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

El consultor está obligado a realizar los estudios de acuerdo a los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales necesarios para un adecuado planteamiento y elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar.

#### 2.1.10. Normas técnicas.

- Resolución Ministerial N.º 253-2021-VIVIENDA, Deroga las Resoluciones Ministeriales N° 263-2017-VIVIENDA y N° 199-2018-VIVIENDA y Dispone la difusión de las metodologías específicas, denominadas Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural, aprobadas por la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 199-2018-VIVIENDA, del 25.05.2018, con la cual se aprueban las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en los 03 niveles de gobierno, entre ellas: i) Tres (03) Fichas Técnicas Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano, ii) Una (01) Ficha Técnica Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural y iii) los rangos de inversión a precios de mercado aplicables para el ámbito urbano y rural.
- Informe TÉCNICO N°498-2022/VIVIENDA-OGPP-OI, del 02/12/2022, Aprobación de Actualización de las Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.
- Todas las demás normas técnicas aplicables para la ejecución del servicio de consultoría.

#### 2.1.11. Impacto ambiental

El Consultor deberá elaborar el correspondiente instrumento ambiental de conformidad con la normativa dispuesta por la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la Resolución Directoral de aprobación.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e68c5c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>  
Página 35 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL

#### 2.1.12. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría.

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal, por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida. Cabe precisar que esta afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

#### 2.1.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

- **Capacitación y/o entrenamiento.**

No corresponde.

#### 2.1.14. Requerimientos del consultor.

- Persona natural o jurídica.
- Contar con experiencia equivalente a la suma de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles).

#### 2.1.15. Personal requerido.

##### a) Personal Clave.

Personal Clave			
Cantidad	Cargo	Formación Académica	Experiencia
01	<b>Jefe del Proyecto</b>	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Experiencia mínima de 36 meses como Jefe y/o Director y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador en la elaboración de estudios de inversión y preinversión en el marco normativo del SNIP y/o INVIERTE.PE, a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o ficha técnica y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
01	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la elaboración de estudios de inversión y preinversión en el marco normativo del SNIP y/o INVIERTE.PE, a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o ficha técnica y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión en general, que se computa desde la colegiatura.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e8q8c4q49d5qa260q1a7702b4674&enex=1852792>

Página 36 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“UNO DEL DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE TRUSTEERIA INDEPENDIENTE Y DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE REGIONAL SAN MARTÍN”

#### b) Personal de Apoyo

Todo el personal adicional considerado en el desagregado de costos.

#### 2.1.16. Equipos requeridos.

##### a) Equipamiento estratégico.

- (01) una camioneta Pick Up 4x4 (no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años).
- (02) dos equipos de Cómputo (PC o Laptop) mínimo Core i5.
- (01) una impresora A4.
- (01) un plotter.
- (01) un GPS Diferencial

##### b) Equipamiento adicional no estratégico.

Todo el equipamiento adicional no estratégico necesario para la correcta formulación del estudio de preinversión.

#### 2.2. Condiciones contractuales.

##### 2.2.1. Productos o entregables.

En cada entregable el consultor presentara sus informes con los contenidos mínimos requeridos por la entidad y que se encuentran enmarcadas en el presente TDR, el cual deberá estar selladas y firmadas por el profesional responsable y jefe de proyecto según propuesta, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación:

##### a) Primer Entregable.

El Consultor en el primer entregable presentará lo siguiente:

- Plan de trabajo
- Metodología de las encuestas, tipo de metodología a aplicar variables e indicadores, instrumentos de medición, población.
- Copia de cargos de documentaciones cursadas a instituciones involucradas en el PI.
- Informe Técnico Legal preliminar o Informe Similar de los Terrenos destinados para el proyecto de inversión (de corresponder).

##### b) Segundo Entregable.

El Consultor en el segundo entregable presentará lo siguiente:



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0fc4q49d5q9260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 37 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERREBA EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

#### ❖ Aspectos Generales

- Institucionalidad
- Responsabilidad Funcional y tipología del proyecto.
- Nombre del Proyecto y Localización.
- Ubicación Geográfica del Proyecto de Inversión.
- Alineamiento y contribución al cierre de brechas.

#### ❖ Identificación

- Área de Estudio y Área de Influencia:
  - Área de estudio.
  - Área de influencia.
  - Características físicas y geográficas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos
  - Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio.
  - Identificar los peligros que puedan ocurrir en el área de estudio.
- Diagnóstico de la Unidad Productora de los servicios
  - Identificación de la Unidad productora del servicio.
  - Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua potable.
  - Diagnóstico de la Unidad Productora del sistema de disposición sanitaria de excretas.
  - Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado sanitario.
  - Diagnóstico de la Unidad productora del Sistema de Tratamiento de agua residual.
  - Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.
  - Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia
  - Diagnóstico de la gestión de los servicios de saneamiento.
- Diagnóstico de la población del área de influencia
  - Características de la población del área de influencia.
  - Población del ámbito de influencia con y sin acceso a los servicios de saneamiento.
  - Diagnóstico de involucrados
- Problema central, causas y efectos
  - Problema central, causas y efectos.
- Planteamiento del Proyecto
  - Objetivo del Proyecto.
  - Medios fundamentales y fines.
  - Planteamiento de alternativas de solución
- Aporte al cierre de brecha de cobertura
  - Aporte al cierre de brecha de cobertura.
  - Aporte al cierre de brecha de calidad.
- Anexos
  - Informe de sustento de diagnóstico de la UP.
  - Informe del Estudio Topográfico.
  - Informe del Estudio de Mecánica de Suelos y geológico.
  - Informe del Estudio Hidrológico.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 38 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c5c4q49d5qa260q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«UNO DE LOS ENTREGABLES DE LA CONVOCATORIA DE TIENDA INDEPENDIENTE, Y DE LA CONVOCATORIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SAN MARTÍN»

- Informe de Evaluación Ambiental Preliminar.
- Informe del EVAR
- Avance del Informe de Saneamiento Físico Legal - 50%.
- Mapa o croquis de ubicación del proyecto.
- Fotos satelitales del Área de influencia.
- Planos/croquis/esquema de la UP y panel fotográfico de cada sistema existente.
- Reporte de afloros de las fuentes de agua.
- Reporte del test de percolación.
- Análisis Físico- Químico y Bacteriológico.
- Padrón preliminar de Asociados (beneficiarios).
- Encuestas.

#### c) Tercer Entregable.

El Consultor en el tercer entregable presentará lo siguiente:

#### ❖ FORMULACIÓN

- Horizonte de Evaluación
- Estimación de la demanda:
  - Principales parámetros y supuestos considerados para la estimación y proyección de la demanda de agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario.
  - Estimación y proyección de la demanda de agua potable
  - Estimación y proyección de la demanda de disposición sanitaria y alcantarillado sanitario.
- Estimación de la Oferta:
  - Oferta de Agua potable.
  - Oferta de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y/o tratamiento de aguas residuales.
- Balance Oferta - Demanda
- Descripción de la Alternativa Técnica:
  - Costos de inversión a precios de mercado.
  - Costos de inversión a precios de mercado según tipo de servicio.
  - Cronograma de ejecución física.
  - Cronograma de ejecución financiera.
- Costos del Proyecto:
  - Análisis técnico de la Alternativa seleccionada.
  - Metas físicas de los sistemas.
- Costos de Operación y Mantenimiento:
  - Costos de operación y mantenimiento del servicio de agua potable.
  - Costos de mantenimiento del servicio de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.
  - Costos incrementales de operación y mantenimiento.
  - Flujo de costos incrementales a precios de mercado.
- Anexos
  - Informe de la/las Alternativa de Solución.
  - Informe de Costos y Presupuesto



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q9260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 39 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRENO EMPRENDA, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN LOS SERVICIOS

- Esquema o croquis de la alternativa de solución.
- Informe de Saneamiento Físico Legal - 100%.
- Gestión ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - 100%. (Autorización de estudio y acreditación de disponibilidad hídrica).
- Informe del Estudio Socio Económico e Intervención Social - 100%.
- Acta de Asamblea General de disponibilidad de terrenos.

#### ❖ EVALUACIÓN

- Beneficios sociales.
  - Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios.
  - Estimación de los beneficios de los nuevos y antiguos usuarios.
- Costos sociales.
  - Costos de inversión a precios sociales.
  - Costos de operación y mantenimiento a precios sociales.
- Costos de operación y mantenimiento a precios sociales.
- Estimación e indicadores de rentabilidad social.
  - Evaluación social costo beneficio del servicio de agua.
  - Evaluación social costo efectividad del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias excretas y/o tratamiento de aguas.
- Costo per cápita por sistemas.
- Sostenibilidad.
  - Estimación preliminar de cuota familiar.
  - Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Modalidad de ejecución y fuente de financiamiento.
- Gestión integral de los riesgos.
- Impacto Ambiental.
- Resumen del Proyecto: Matriz Marco Lógico.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos
  - Informe de Evaluación Social.
  - Compromiso de pago de cuota familiar (\*).
  - Compromiso de Operación y Mantenimiento (\*).
  - Resolución Administrativa de la Autoridad Local del Agua para la acreditación de disponibilidad Hídrica o Licencia del uso de agua (\*).
  - Resolución de Alcaldía de conformación de JASS.
  - Documento de conformación de UGM.

#### ❖ RESUMEN EJECUTIVO

- Información general del Proyecto.
- Planteamiento del Proyecto.
- Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.
- Análisis Técnico del Proyecto.
- Gestión del Proyecto.
- Costos del Proyecto.
- Evaluación Social.
- Sostenibilidad del Proyecto.
- Matriz de Marco Lógico



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificafirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e86q5c4q49d5qz669q1a7702b4674&anexo=1852792>  
Página 40 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL Y EL DESEMPEÑO

**FORMATO 7-A:** Registro del Proyecto de Inversión de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### **Presentación de los productos o entregables**

El consultor procederá a presentar vía mesa de partes el **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR COMPLETA**, incluye todos los estudios sustentatorios y anexos (02 ejemplares en físico y digital).

**Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, el área usuaria procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.**

La presentación de los Entregables se efectuará por **mesa de partes del Dirección**, Jr. 2 de Mayo N° 1236, Barrio de Lluylucucha, Moyobamba, Moyobamba -San Martín.

La Entidad, a través del Evaluador designado revisará el último Entregable de la elaboración del estudio de preinversión, debidamente compatibilizados, que incluyan los puntos anteriormente mencionados, de no existir observaciones, se emitirá un informe de conformidad, caso contrario se notificará un pliego de observaciones. Brindado un plazo determinado para levantar las observaciones.

#### **2.2.2. Revisión de los entregables.**

La revisión de los entregables estará a cargo de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional San Martín.

#### **2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoría (ver ítem 1.7).**

Centro Poblado : Alto Nieva.  
Distrito : Pardo Miguel.  
Provincia : Rioja.  
Departamento : San Martín.

#### **2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría.**

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **noventa (90) días calendario**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 41 de 52

<https://verificafirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e86q5c4q49d5qa260q1a7702b46744&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«UNO DEL MECENARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR AL CALIDAD DE VIDA Y AL ASESOR»

Producto	Entregable	Plazo de entrega
Ficha Técnica	Primer	20 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Segundo	30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable.
	Tercer	40 días calendario a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.

- ✓ En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.
- ✓ La notificación de conformidad se realizará vía electrónica y/o física, siendo cualquiera de estos válida para el inicio del cómputo de plazos de los entregables.

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación:

Producto	Entregable	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de observaciones
Ficha Técnica	Primero	5 días calendarios	Hasta 8 días calendarios
	Segundo	5 días calendarios	Hasta 8 días calendarios
	Tercer	5 días calendarios	Hasta 8 días calendarios

#### Nota:

- ✓ La contabilización del tiempo de la elaboración, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Dirección de Construcción y Saneamiento.
- ✓ Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD. en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el estudio de preinversión aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.
- ✓ El consultor deberá presentar en sus documentos para firma de contrato un correo valido para efectos de las notificaciones que realice la entidad.
- ✓ Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Dirección de Construcción y Saneamiento procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.
- ✓ En caso de existir observaciones de los entregables, la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
Página 42 de 52  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4q49d5q9660q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN DE SERVICIO AL CLIENTE (UNSA)

documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado.

- ✓ Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

#### 2.2.5. Garantías del servicio de consultoría.

No aplica.

#### 2.2.6. Otras obligaciones del consultor.

- Presentar los entregable y demás documentos en la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de San Martín.
- Presentar todo entregable, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en el entregable, caso contrario se tomará como no presentado.
- Asumir la responsabilidad directa y absoluta de todas las actividades realizadas, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- No debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total de la elaboración de la Ficha Técnica, causal que originará la resolución del contrato.

#### 2.2.7. Otras obligaciones de la ENTIDAD.

Realizar el correcto seguimiento y monitoreo de la elaboración de la Ficha Técnica a fin de que se cuente con un correcto estudio definitivo y dentro de los plazos previstos. Además, la entidad está obligada a realizar los pagos dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad a cada entregable.

#### 2.2.8. Adelantos.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 43 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e869c8c494f59a660q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

UNIDAD DEL REGISTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDEPENDIENTE Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN EL ÁMBITO URBANO

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 2.2.9. Subcontratación.

No se podrá subcontratar parcial o el total del servicio, salvo autorización de la Entidad.

#### 2.2.10. Confidencialidad.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

#### 2.2.11. Propiedad intelectual.

Toda la documentación producto de la elaboración de la Ficha Técnica pasa a ser propiedad del Gobierno Regional San Martín.

#### 2.2.12. Medidas de control durante la ejecución contractual.

##### a. Área que coordinará con el consultor.

- Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

##### b. Áreas responsables de las medidas de control.

- Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

##### c. Área que brindará la conformidad.

- Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### 2.2.13. Forma de pago.

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 44 de 52

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qpc4q49d5qa960q1a7702b4674&anex=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«EN EL MARCO DEL PLAN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDEPENDIENTE, Y DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO Y DE ASISTENTE»

- ✓ **Primer Pago:** A la aprobación y conformidad del Primer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ **Segundo Pago:** A la aprobación y conformidad del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ **Tercer Pago:** A la aprobación y conformidad del Tercer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en **soles**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente.

#### 2.2.14. Fórmula de reajuste.

No aplicable.

#### 2.2.15. Penalidad y/o sanciones por mora y otras penalidades aplicables.

##### Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la Orden de servicio según lo que corresponda.



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qpc4q49d5qz660q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 45 de 52



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

“UNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA INDEPENDIENTE, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN EL ÁREA DE VIVIENDA”

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**Otras penalidades:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria
2	En caso de inasistencia injustificada del proveedor convocado por la Entidad a reunión de trabajo, (virtuales o presenciales), La convocatoria se dará con un mínimo de 5 días calendario antes de la fecha pactada.	10% de una UIT (*) por cada evento y por cada personal convocado.	Según acta de reunión, suscrita por la Dirección de Construcción y Saneamiento.
3	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación de la Ficha Técnicas o entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
4	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
5	En caso de no realizar la elaboración de la Ficha Técnica, conforme a lo establecido en los TDR.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
6	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qpc8c4q49d5qz960q1a7702b4674&anex=1852792>



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

"UNO DEL INSTITUTOS DE LA COORDINACIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria

(\*) La UIT se aplicará el valor de referencia vigente establecido por el MEF a la firma del contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**2.2.16. Responsabilidad por vicios ocultos.**

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de **tres (03) años** contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**2.2.17. Verificación de la viabilidad del Proyecto.**

No corresponde.

**2.2.18. Conformidad del servicio y liquidación.**

La conformidad del servicio y Liquidación estará a cargo de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GORESAM.

**III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
Requisitos:		
Cantidad	Cargo	Experiencia
01	<b>Jefe del Proyecto</b>	Experiencia mínima de 36 meses como Jefe y/o Director y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador en la elaboración de estudios de inversión y preinversión en el marco normativo del SNIP y/o INVIERTE.PE, a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o ficha técnica y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
 Página 47 de 52  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q9260q1a7702b46744&anex=1852792>



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

«UNO DEL REGISTROS DE LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO PROFESIONAL Y DE LA ESPECIALIZACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO»

01	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la elaboración de estudios de inversión y preinversión en el marco normativo del SNIP y/o INVIERTE.PE, a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o ficha técnica y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión en general, que se computa desde la colegiatura.
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>		
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>		
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<u>Requisitos:</u>		
<b>Cantidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Formación Académica</b>
01	<b>Jefe del Proyecto</b>	Ingeniero Civil y/o Sanitario
01	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	Ingeniero Civil y/o Sanitario



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
 Página 48 de 52  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qpc8c4q49d5qz960q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

### DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"UNO DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE TERCERA INDEPENDENCIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR AL CALIDAD DE VIDA Y AL ACCESO"

	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(01) una camioneta Pick Up 4x4 (no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años).</li> <li>(02) dos equipos de Cómputo (PC o Laptop) mínimo Core i5.</li> <li>(01) una impresora A4.</li> <li>(01) un plotter.</li> <li>(01) GPS Diferencial</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: <b>Elaboración de perfiles y/o proyectos de inversión y/o fichas técnicas estándar y/o estudios definitivos en mejoramiento o rehabilitación o ampliación o creación o recuperación del sistema de saneamiento básico y alcantarillado en el ámbito rural y urbano.</b></p>



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4q49d5q9260q1a7702b4674&anexo=1852792>  
 Página 49 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“UNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO INDEPENDIENTE, Y DE LA COOPERATIVACIÓN DEL SECTOR AJUSTADO AL SECTOR AJUSTADO”

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Documento Nro: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

Página 50 de 52

<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6q0c4q49d5q9260q1a7702b4674&anexo=1852792>



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

«EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA REGIONAL Y DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN LOS DEPARTAMENTOS»

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### IV. ANEXOS.

- **Anexo N° 01:** Estructura de Costos.



Documento N°: 013-2024019614. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e6qc0c4q49d5qa260q1a7702b4674&anex=1852792>

Página 51 de 52



## GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

"UNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE TIERRA INDIPENDIENTE, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL EN EL PERÚ"

### Anexo N° 01: Estructura de Costos.

**Presupuesto Financiero de elaboración de estudio de preinversión a nivel de ficha técnica estándar:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Incidencia)	TIEMPO (Meses)	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>PERSONAL NECESARIO</b>				
Jefe de Proyecto	1	3		
Especialista en Costos y Presupuestos	1	3		
Asistente Cadista	1	3		
Asistente Técnico	1	3		
Asistente Técnico de Campo	1	3		
<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>				
Estudio Topográfico	1			
Estudio De Suelos (Test Percolación)	1			
Análisis de calidad de Agua (INACAL)	1			
Acreditación de Disponibilidad Hidrica (Resolución de aprobación ANA-ALA)	1			
Libre Disponibilidad de terreno (Juez de Paz)	1			
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>				
<b>GASTOS GENERALES (GG=10%*CD)</b>				
<b>COSTO PARCIAL (CP=CR+GG)</b>				
<b>UTILIDAD (UTI=8%*CP)</b>				
<b>SUB TOTAL (ST=CP+UTI)</b>				
<b>IGV (18%* ST)</b>				
<b>COSTO TOTAL (ST+IGV)</b>				

### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

N°	Descripción	Unid.	Incid.	Persona	Cantidad	Costo Unitario	Parcial
1.1	<b>EQUIPOS Y MOBILIARIO</b>						
	Alquiler de Oficina	Mes			3.00		
1.2	<b>SERVICIOS</b>						
	Servicio de agua, energía eléctrica	Mes			3.00		
	Servicio de teléfono e internet	Mes			3.00		
1.3	<b>MATERIALES DE OFICINA Y OTROS</b>						
	Utiles de escritorio	Glb			1.00		
	Pioteos	Glb			1.00		
	Accesorios para equipos de computo	Glb			1.00		
	Utiles de Limpieza	Glb			1.00		
1.4	<b>ALIMENTACION Y VIÁTICOS</b>						
	Alimentación, Hospedaje y Viáticos	Glb			1.00		



Documento Nro: 013-2024019814. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
Página 52 de 52  
<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe/?codigo=6da321e69c8c4q49d5q9260q1a7702b46748&anexo=1852792>

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	Requisitos:		
	<b>Cantidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia</b>
	1	<b>Jefe del Proyecto</b>	Experiencia mínima de 36 meses como Jefe y/o Director y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador en la elaboración de estudios de inversión y preinversión en el marco normativo del SNIP y/o INVIERTE.PE, a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o ficha técnica y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
	1	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	Experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto en la elaboración de estudios de inversión y preinversión en el marco normativo del SNIP y/o INVIERTE.PE, a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o ficha técnica y/o estudios definitivos y/o expediente técnico y/o ingeniería de detalle de proyectos de inversión en general, que se computa desde la colegiatura.
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
	<u>Acreditación:</u>		
	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.		
	<b>Importante</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>		

<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>									
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil y/o Sanitario</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil y/o Sanitario</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>título profesional</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso <b>título profesional</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>	Cantidad	Cargo	Formación Académica	1	Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario	1	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Sanitario
Cantidad	Cargo	Formación Académica								
1	Jefe del Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario								
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Sanitario								

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (01) una camioneta Pick Up 4x4 (no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años).</li> <li>• (02) dos equipos de Cómputo (PC o Laptop) mínimo Core i5.</li> <li>• (01) una impresora A4.</li> <li>• (01) un plotter.</li> <li>• (01) GPS Diferencial.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: <b>Elaboración de perfiles y/o</b></p>

**proyectos de inversión y/o fichas técnicas estándar y/o estudios definitivos en mejoramiento o rehabilitación o ampliación o creación o recuperación del sistema de saneamiento básico y alcantarillado en el ámbito rural y urbano.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la*

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

*experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= S/ 300,000.00<sup>15</sup>:</b> <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= S/ 200,000.00 y &lt; S/ 300,000.00:</b> <b>50 puntos</b></p> <p><b>M &gt; S/ 120,000.00<sup>16</sup> y &lt; S/ 200,000.00:</b> <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de trabajo</li> <li>• Organización del equipo de trabajo</li> <li>• Procedimiento de control de calidad del informe final</li> <li>• Presenta cronograma de actividades</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>16</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**, en adelante LA ENTIDAD, con **R.U.C. N° 20531375808**, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162- 2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Ley N°30156, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, que Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y lo Lineamientos para la identificación y registros de las Inversiones de Optimización, de

Ampliación Marginal de Rehabilitación de Reposición.

- Resolución Ministerial N.º 253-2021-VIVIENDA, Deroga las Resoluciones Ministeriales N° 263-2017-VIVIENDA y N° 199-2018- VIVIENDA y Dispone la difusión de las metodologías específicas, denominadas Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito urbano y en el ámbito rural, aprobadas por la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 199-2018-VIVIENDA, del 25.05.2018, con la cual se aprueban las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural en los 03 niveles de gobierno, entre ellas: i) Tres (03) Fichas Técnicas Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano, ii) Una (01) Ficha Técnica Estándar (FTE) y su Instructivo para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito rural y iii) los rangos de inversión a precios de mercado aplicables para el ámbito urbano y rural.
- Informe TÉCNICO N°498-2022/VIVIENDA-OGPP-OI, del 02/12/2022, Aprobación de Actualización de las Fichas Técnicas Estándar e Instructivos para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-Primera Convocatoria** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491**.

## **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

## **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La administración de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **Área Usuaria (Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento)**.

### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- ✓ **Primer Pago:** A la aprobación y conformidad del Primer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ **Segundo Pago:** A la aprobación y conformidad del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ **Tercer Pago:** A la aprobación y conformidad del Tercer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores que correspondan de la de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en **soles**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **noventa (90) días calendario**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

<b>Producto</b>	<b>Entregable</b>	<b>Plazo de entrega</b>
Ficha Técnica	Primer	20 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

	Segundo	30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable.
	Tercer	40 días calendario a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.

### **CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará **un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza

<sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **siete (07) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **tres (03) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

##### **A) PENALIDAD POR MORA:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

---

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**B) OTRAS PENALIDADES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria
2	En caso de inasistencia injustificada del proveedor convocado por la Entidad a reunión de trabajo, (virtuales o presenciales), La convocatoria se dará con un mínimo de 5 días calendario antes de la fecha pactada.	10% de una UIT (*) por cada evento y por cada personal convocado.	Según acta de reunión, suscrita por la Dirección de Construcción y Saneamiento.
3	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación de la Ficha Técnicas o entregables.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
4	Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
5	En caso de no realizar la elaboración de la Ficha Técnica, conforme a lo establecido en los TDR.	0.5% UIT por cada entregable presentado	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
6	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD** : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluylucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA** : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].
- **CORREOS ELECTRÓNICOS** : [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO NIEVA, SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ALTO NIEVA DE CENTRO POBLADO ALTO NIEVA DISTRITO DE PARDO MIGUEL DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CÓDIGO DE IDEA N° 313491** en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					

<sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

(...)					
-------	--	--	--	--	--

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>33</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 12

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2024-GRSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*